



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 18 NOV 2004

VISTO el Expediente N° 14.829/04 del registro de esta Gobernación;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita las horas diaria de labor del cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos.

Que por la Nota N° 1294/04 la Dirección de EGB 3 y Polimodal de la ciudad de Ushuaia, solicita clarificar las horas de labor diaria que deben cumplir los docentes que se desempeñen en dicho cargo, en las Instituciones Educativas de EGB 3 y Polimodal, ya que se han registrado diferentes exigencias institucionales en el cumplimiento de la carga horaria con igual remuneración.

Que la Resolución 413/81 establece que los Ayudantes de Trabajos Prácticos deben cumplir dieciocho (18) horas clases semanales.

Que las funciones en el laboratorio requieren conocimientos disciplinares, pedagógicos y técnicos, dado que influye el manejo y preservación de materiales, brindar apoyo y asesoramiento al docente.

Que es importante que el cargo sea desempeñado por docentes que cumplan con el perfil requerido para desempeñar dichas funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial N° 617.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Establecer para el Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos que cumple funciones efectivas en el Laboratorio Escolar, una carga horaria de dieciocho (18) horas cátedra semanales, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Dirección de EGB 3 y Polimodal de la ciudad de Ushuaia y de Río Grande, a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Dirección de Personal Docente y a quienes más corresponda. Dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M. E. y C. N° **2075** /2.004.-

G.T.F.
H.
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

Stang

MIRIAM C. STANG
Jefe División Archivo
M.E. y C.

700